



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 010-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 2455-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 120-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 312-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1458-2021-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, CARTA N° 124-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 331-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 125-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4976-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 302-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0595-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 124-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 325-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4251-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2179-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 009-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 017-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 026-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 010-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 2455-2021-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA LIMPIEZA DE POLVILLO PERIODO 2022 – EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, a fin de mantener a la población limpia y ordenada. Asimismo recomienda que: "Es necesario la elaboración y ejecución de la ficha de mantenimiento para poder brindar un ambiente limpio y libre de contaminación a nuestra población. De esta forma favorecer y garantizar la calidad ambiental y prevención de enfermedades". El mismo que es trasladado con Proveído N° 6140-GSC/MPMN, de fecha 27/10/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento, atención y acciones necesarias, y posteriormente derivado con Proveído N° 2671-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;



Que, mediante INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**, para la elaboración complementaria de Fichas Técnicas de Mantenimiento. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 13046-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Rios – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente al Ing. Esaúd Josué Colana Romero;



Que, mediante CARTA N° 120-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, comunica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VÍAS PARA MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO Y OTROS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO**, del cual señala en el Numeral **4. CONCLUSIONES**: Item "4.1: (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se cñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha de mantenimiento en los muros, graderías, barandas, es decir, los espacios públicos y vías del distrito de San Antonio, puesto que ellas cumplen con la indicación de ser infraestructuras construidas y/o existentes.". Asimismo recomienda en el Item "5.1 (...) se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento. (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;



Que, mediante CARTA N° 312-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 1458-2021-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratia – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de elaboración y ejecución de ficha de mantenimiento de las señalizaciones horizontales y verticales en las vías de la Asoc. Panorámico, Asoc. Vista Alegre, Asoc. El Mirador, Asoc. Costa Verde, Asoc. El Paraíso, Asoc. Viv. Enrique López Albújar, Asoc. Viv. Enrique López Albújar II, Asoc. Viv. Ciudad Nuevo, Asoc. California, Asoc. Viv. José Carlos**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 010-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Mariátegui, Asoc. Ciudad de Altiplano, Asoc. Viv. Filomeno Coloma Yunganina, Asoc. Viv. Villa San Antonio, Asoc. Viv. La Floresta y Asoc. Viv. Nueva Moquegua del distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, por ser de suma importancia su intervención mediante mantenimiento, el mismo que es trasladado con Proveído N° 5505-2021-GDU.AAT, de fecha 02/12/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para respuesta, por lo que es derivado con Proveído N° 2982-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, mediante CARTA N° 124-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, en respuesta al INFORME N° 1458-2021-STSV-GDU.AAT/GM/MPMN, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE VÍAS PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**, precisando al respecto en el Numeral 4. **CONCLUSIONES** Item "4.1: (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se cñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha de mantenimiento para señalización de vías del distrito de San Antonio, puesto que ellas cumplen con la indicación que se viene elaborando una ficha técnica en el sector denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para lo cual se debe de considerar adicionar las peticiones solicitadas en la elaboración de la actual ficha, puesto que la intervención es en el mismo lugar y contempla similares actividades (...)" Del mismo modo recomienda en el Item "5.1 (...) se realice la autorización para incluir las actividades de pintado en señalización horizontal en la elaboración de la ficha técnica (...)" Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes:

Que, mediante CARTA N° 331-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, **INCLUSIÓN DE INTERVENCIÓN**, de las actividades de pintado en señalización horizontal en la elaboración de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**:

Que, mediante CARTA N° 125-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, precisando al respecto que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 552,501.77 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos uno con 77/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		454,733.96
GASTOS GENERALES	11.00%	50,020.74
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	22,736.70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	13,642.02
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,094.68
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,273.67
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>552,501.77</b>

Que, mediante INFORME N° 4976-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, la misma que es trasladada con Proveído N° 16361-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria:

Que, mediante INFORME N° 302-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 010-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

**OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", que, en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesta la Arq. Betsy Del Pilar Gonzales Ramos, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0595-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Arq. Betsy Del Pilar Gonzales Ramos- Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá realizar la EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 124-2021-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Arq. Betsy Del Pilar Gonzales Ramos- Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA**, denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa en el Numeral "IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De la revisión de la Ficha Técnica se indica que CUMPLE con todos los lineamientos mínimos establecidos en la Directiva R.G.M. N°277-2018-GM/MPMN (...)" De la evaluación realizada a la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" se otorga la **CONFORMIDAD** correspondiente (...)" "El presupuesto de la Ficha Técnica de Mantenimiento asciende a **S/552,501.77 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos uno con 77/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante INFORME N° 325-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 4251-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo solicita: "(...) *opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)*". Documentación que es trasladada por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Proveído N° 6261-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2179-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en el quinto punto: "Que, según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional. Asimismo; la *opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes*. Por lo que es de "Opinión.- A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente". La misma que es derivada con Proveído N° 6287-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines, y esta a su vez trasladada con Proveído N° 3108-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 010-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Que, mediante INFORME N° 009-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uriá – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 0012-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 017-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Ete. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.552,501.77 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 037-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 026-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1. Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/.552,501.77 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos uno con 77/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a través de acto resolutorio emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con ciento ocho (108) folios sueltos, dos (02) piones A4 a sesenta (60) folios, y a cuatrocientos (400) folios, asimismo va adjunto un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS
<b>MODALIDAD</b>	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 60 DÍAS CALENDARIO
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 552,501.77 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 010-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		454,733.96
GASTOS GENERALES	11.00%	50,020.74
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	22,736.70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	13,642.02
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,094.68
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,273.67
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>552,501.77</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 017 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO MEDIANTE LIMPIEZA DE POLVILLO EN VÍAS, PINTADO Y REPARACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, BARANDAS, GRADERÍAS Y OTROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.



**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

